



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1873-2019-UNAP  
Iquitos, 27 de noviembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 942-2019-OGPP-UNAP, presentado el 26 de noviembre de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre conformación de comisión;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1533-2019-UNAP, del 26 de setiembre de 2019, se resuelve conformar la Comisión encargada de implementar la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presidida por don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, como presidente, por don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, por don Carlos Leandro Tuesta Chuquipiondo, jefe de la Unidad de Racionalización, como miembros, por don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), como observador;

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), comunica al rector que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1533-2019-UNAP, del 26 de setiembre de 2019, procedió a la instalación de la referida comisión el 09 de octubre de 2019, con el quórum correspondiente, donde se revisó la normativa vigente al respecto, recaída en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y sus modificatorias, donde la Autoridad Nacional del Servicios Civil formaliza la aprobación del documento “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”, el mismo que entre otros aspectos, establece cuatro (4) etapas para el pase al nuevo régimen del Servicio Civil;

Que, el numeral 2 de dicho lineamientos, referido a las etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, en el I punto hace referencia taxativamente a: *Preparación de la entidad: tiene por objeto la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito y de garantizar que todos los servidores y servidoras de la entidad conozcan la ruta que la entidad deberá seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil, así como el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito;*

Que, en la descripción de la Etapa: Preparación de la entidad, en el literal d) establece que la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil, se conforma mediante resolución expedida por el Titular de la entidad, la misma que en el literal e) establece que dicha comisión estará compuesta al menos por:

- El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión.
- Un representante de la alta dirección designado por el Titular, según literal d) precedente.
- Dos jefes de los órganos de línea de la entidad. En el caso de Ministerios, se designará un representante por cada viceministerio, cuando corresponda.
- El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, ante la situación descrita, el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, recomienda conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, en aplicación a los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se encargue de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con Servir el desarrollo de las etapas de dicho proceso; y por consiguiente se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 1533-2019-UNAP, del 26 de setiembre de 2019;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, que aprueba el documento “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1873-2019-UNAP

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se encargue de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con Servir el desarrollo de las etapas de dicho proceso, integrada de la siguiente manera:

**Nombres y apellidos**

- |   |            |
|---|------------|
| • <b>Kadhir Benzaquen Tuesta</b>  | Presidente |
| Secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) |            |
| • <b>Rómulo Javier Vásquez Mori</b>   | Miembro    |
| Nivel F-4, subsecretario general de la UNAP                                 |            |
| Representante del Titular de la entidad                                     |            |
| • <b>Carlos Fernando Aguilar Hernández</b>                                  | Miembro    |
| Director general de la Dirección General de Administración                  |            |
| • <b>Dadky Julio Pérez Panduro</b>  | Miembro    |
| Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica                                     |            |
| • <b>Wilson Panduro Curitima</b>  | Miembro    |
| Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos            |            |
| • <b>Willy Agustín Vásquez Ampuero</b>                                      | Miembro    |
| Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto               |            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Oficializar la presente resolución rectoral a la Autoridad Nacional del Servicios Civil (Servir), para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1533-2019-UNAP, del 26 de setiembre de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL